

pietario de la estatua, y en un carrito construido improvisadamente, logró llevarla en quince dias hasta el pueblo deshabitado de Pisté, dos millas de las ruinas, ocultándola en las inmediaciones del referido pueblo mientras se cercioraba sobre sus pretendidos derechos. Vínose á Mérida el infatigable viajero, donde tanto el Gobierno del Estado como el general, le ratificaron ser propiedad de la nacion y no suya la estatua descubierta por él.

Dejando quizás para mejor ocasion sus gestiones relativas, el Dr. Le Plongeon se ocupó de visitar otras ruinas, hallándose entre las islas de Cozumel y de Mujeres cuando se restableció la paz en el Estado y fué nombrado Gobernador provisional el Sr. General Guerra.

Por iniciativa del que suscribe, dispuso este gobernante la traslacion de la estatua al Museo yucateco, y el Director del mismo, en cumplimiento de su deber, contando con los recursos de fuerza armada necesarios para una expedicion de suyo peligrosa, salió de esta capital el 1º de Febrero de 1877, con el fin de asegurar la conservacion de un objeto tan importante para la historia antigua del país. Vencidas las mil dificultades que se presentaron para abrir un camino de seis leguas, que solo de pájaros podria llamarse, en un terreno cubierto de cerros y escabrosidades, se construyó *ad hoc* un nuevo carro en el cual fué arrastrada la colosal estatua por más de 150 indígenas alternativamente, los cuales, en su fanatismo supersticioso, aseguraban que durante las altas horas de la noche oían de boca de la efigie las palabras *Conex, Conex*, que significa en su idioma: "vámonos, vámonos."

El 26 del mismo mes y año la histórica y monumental ciudad de Izamal alborozada recibió con entusiastas demostraciones la estatua del rey Chac-mool, leyéndose brillantes composiciones alusivas, que impresas se acompañan para el archivo del Museo Nacional; llegando á Mérida, donde un gentío inmenso la esperaba, y le fué hecha no menos alegre recepcion la mañana del 1º de Marzo de 1877.

Más tarde, colocada en el Museo Yucateco sobre la misma zona ó carro rústico en que anduvo á duras penas las 6 leguas de terreno casi inaccesible de Pisté á Oitas, donde comienza la via ancha, se dispuso rodearla de un zócalo de madera, en la cual se halla grabada esta inscripcion con letras de oro:

#### CHAC—MOOL.

Descubrimiento del sabio arqueólogo Mr. Le Plongeon, en las ruinas de Chiches-Ita.

SIENDO GOBERNADOR DEL ESTADO EL C. GENERAL PROTASIO GUERRA,  
FUÉ TRAJIDA AL MUSEO YUCATECO  
EN 1º DE MARZO DE 1877, POR SU DIRECTOR C. JUAN PEON CONTRERAS.

Y posteriormente, por disposicion del C. Gobernador del Estado Agustin del Rio, se acordó su traslacion al Museo Nacional de México, donde podrá lucir más dignamente tan notable monumento arqueológico, dejando en el mismo sitio de ella una copia en yeso de Castilla, construida por un hábil artista yucateco.

Mérida, 1877.—El Director del Museo Yucateco, Juan Peon Contreras.—Es copia. Mérida, Abril 9 de 1877.—Ramon Arzamendi, Oficial mayor.

## IV

Documento núm. 2.

### CONDICIONES DEL MONUMENTO HIPSOGRÁFICO.

República Mexicana.—Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio.—México.—Seccion 3ª.—Dispone el C. Presidente de la República que, para fijar de una manera clara y precisa la altura de los diversos planos de comparacion que han servido en los últimos años para los estudios hidrográficos de la ciudad y Valle de México, se erija en la interseccion del meridiano que pasa por la esquina austral de la fachada del Palacio y del paralelo que pasa por la esquina formada por las calles del Seminario y del Arzobis-

pado, un monumento Hipsográfico, que llenará las condiciones siguientes:

Su cimentacion tendrá la solidez necesaria para impedir que el hundimiento produzca la menor alteracion en la exactitud de los niveles que en él han de marcarse.

Será de mármol, cuadrangular en su base, y sus caras irán orientadas á los puntos cardinales.

Tendrá en incrustaciones de metal los patrones del metro, de la yarda y de la vara.

Marcará la altura de la banqueta en la esquina

N. O. del Palacio Nacional, la de la tangente inferior al monolito llamado Calendario Azteca, colocado al pié de la torre Oeste de la Catedral, y la de las marcas puestas en el presente año á 1 metro de altura sobre dicha tangente, en las esquinas N. O. y S. E. de la ciudad.

Empleando las referencias que fueren precisas, se marcará en él tambien el nivel más reducido del estiaje ó bajas aguas, y el mayor de las altas aguas del lago de Texcoco en los últimos diez años, con expresion de sus fechas; el de las mismas durante las inundaciones acerca de las cuales haya datos fidedignos, y por medio de una pieza móvil el que en lo futuro tengan el juéves de cada semana.

Expresará la declinacion de la aguja magnéti-

ca en el presente año, la altitud ó altura sobre la marea média y las coordenadas geográficas de su sitio.

Tendrá una inscripcion destinada á honrar y perpetuar la memoria del Cosmógrafo Enrico Martinez, por la inteligencia y actividad con que trazó y dirigió la galería subterránea por la cual en 1608 dió salida al rio de Cuautitlan.

Y lo comunico á vd. para que, si á bien lo tiene, se sirva hacer que lo mandado por el C. Presidente llegue á conocimiento de la Corporacion Municipal.

Libertad en la Constitucion. México, Julio 19 de 1877.—RIVA PALACIO.—C. Ministro de Gobernacion.—Presente.

## V

Documento núm. 5.

### CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO DEL MONUMENTO DE CUAUHTEMOTZIN

Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio.—Seccion 3ª.—El C. Presidente de la República, deseando embellecer el paseo de la Reforma con monumentos dignos de la cultura de esta ciudad, y cuya vista recuerde á la posteridad el heroismo con que la nacion ha luchado contra la conquista en el siglo XVI, y por la Independencia y por la Reforma en el presente, ha dispuesto que en la glorieta situada al Oeste de la que ocupa la estatua de Colon, se erija un monumento votivo á Cuauhtemotzin y á los demas caudillos que en su época se distinguieron en la defensa de la patria; en la siguiente otro á Hidalgo y demas héroes de la Independencia, y en la inmediata otro á Juarez y demas caudillos de la Reforma y de la segunda Independencia.

Para dar principio á la ejecucion de este acuerdo, destinado á señalar á la gratitud de las generaciones futuras los nombres de los patriotas que por sus grandes hechos y por sus virtudes se han distinguido en las épocas de prueba, se convoca para la eleccion del proyecto del monumento destinado á Cuauhtemotzin y demas caudillos que lucharon heroicamente contra la conquista, á un concurso artístico, bajo las bases siguientes:

1ª El monumento será colocado en el centro de

la segunda glorieta del paseo de la Reforma, que es circular y que tiene de diámetro 90 metros.

2ª El monumento será de mármol, descansando sobre un basamento de sillería, y en sus paramentos se colocarán inscripciones, bajorelieves ó figuras alegóricas.

3ª En el remate del monumento irá la estatua en bronce del inmortal Cuauhtemotzin.

4ª Cada proyecto deberá constar:

1º De la planta. 2º De la elevacion. 3º Del corte, todo á la escala de 0.05 por 1 metro; y 4º, de los dibujos de estudio y detalle que los autores crean necesarios, para la mejor inteligencia de sus proyectos.

5ª Los proyectos deberán ir acompañados de los presupuestos del importe del referido monumento.

6ª El concurso se verificará el 21 de Noviembre de 1877.

7ª Los interesados presentarán á este Ministerio sus proyectos y presupuestos, marcados con una contraseña, y acompañados de un pliego cerrado, marcado en la cubierta con la misma, y en cuyo interior se exprese el nombre y domicilio del autor.

De la entrega dará certificado el Ministerio, pa-

ra que mediante él se haga despues del concurso la devolucion de los proyectos no preferidos.

Estos certificados, lo mismo que los documentos á que se refieran, irán marcados con el número de órden que les corresponda.

8ª Una vez entregados los proyectos y presupuestos, no se permitirá á sus autores reformarlos ó retirarlos, sino hasta despues de verificada la calificacion.

9ª Para la calificacion, se nombrará por el Ministerio un jurado, compuesto de cinco profesores ajenos al concurso.

10ª El autor del proyecto preferido será pre-

miado con la suma de \$1,000, que será considerada como precio del mismo, pasando á ser de la exclusiva propiedad del Gobierno.

11ª Los autores de los proyectos no preferidos, podrán recogerlos, mediante el certificado de que habla la base 7ª, hasta el dia 31 de Diciembre de este año, y si pasado este no se hubiere pedido la devolucion, se quemarán los pliegos cerrados, y los proyectos se conservarán como propiedad de la nacion.

Libertad en la Constitucion. México, Agosto 23 de 1877.—RIVA PALACIO.

## VI

Documento núm. 6.

### AMPLIACION DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO DEL MONUMENTO DE CUAUHTEMOTZIN.

República Mexicana.—Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio.—Seccion 3ª.—El Presidente de la República se ha servido disponer que se prorogue hasta el 1º de Febrero del año próximo venidero, el plazo fijado en 23 de Agosto último, relativo al proyecto y presupuesto de un monumento dedicado á la memoria del caudillo azteca Cuauhtemotzin, hasta cuya fecha se reci-

rán en esta Secretaría los proyectos relativos á dicho monumento, devolviéndose á sus autores los que no hayan sido preferidos en el concurso, diez dias despues de verificado este y segun lo acordado en la base 11ª de la Convocatoria.

Libertad en la Constitucion. México, Noviembre 30 de 1877.—RIVA PALACIO.

## VII

Documento núm. 7.

### MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES.

	Comunicaciones recibidas.	Comunicaciones despachadas.	Total.
Negocios indiferentes.....	95	100	195
Gobierno de Palacio.....	146	203	349
Monumentos.....	27	27	54
SUMA.....	268	330	598